



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. NO-2024-14916759-GCABA-OGDAI s/ Respuesta al Traslado Reclamo Ley N° 104 - EX-2024-13445866-GCABA-OGDAI.

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: Diego Defrancesco (OGDAI), LAURA SILVINA WAYNSZTOK (DGCTF), Carolina FITZPATRICK (DGLTMSGC), Esteban Dietrich (DGLTMSGC), Martin Bruzzone (SSPSGER), BENCHETRIT SILVINA (DGCTF), Raquel Albornoz (DGCTF), OLGA RAMIREZ (DGLTMSGC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., respecto del traslado del reclamo recibido respecto del reclamo interpuesto el 8 de abril de 2024 en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 (t.c. Ley N° 6.588) en virtud de la solicitud de información tramitada bajo el expediente electrónico EX-2024-07552269- -GCABA-DGSOCAI.

En orden de ello, se acompaña como archivo adjunto la NO-2024-16312488-GCABA-DGCTF, con la respuesta brindada por la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Fiscalización.

Sin otro particular saluda atte.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. NO-2024-14916759-GCABA-OGDAI s/ Traslado Reclamo Ley N° 104 -
EX-2024-13445866-GCABA-OGDAI - VTO. 26/04

En respuesta a: NO-2024-15126123-GCABA-DGLTMSGC

A: Flavia Nuti (DGLTMSGC),

Con Copia A: Raquel Albornoz (DGCTF), Martin Bruzzone (SSPSGER), BENCHETRIT SILVINA (DGCTF), OLGA RAMIREZ (DGLTMSGC), Karina Albrecht (DGLTMSGC), Esteban Dietrich (DGLTMSGC),

De mi mayor consideración:

EX-2024-07552269- -GCABA-DGSOCAI

En el marco de la solicitud de acceso a la información, encuadrada en los términos de la Ley 104, esta Dirección General Coordinación Tecnologías y Fiscalización toma conocimiento del apartado que solicita:

1. Indique a través de qué área o áreas del Ministerios de Salud y/o Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat se reciben y gestionan las solicitudes de medicamentos y/o insumos médicos de alto y mediano costo que no son proveídos por el Sistema de Salud de la CABA.

En el sistema de salud de la Ciudad, las solicitudes de medicamentos e insumos que deben ser provistos por la Nación, se gestionan en primera instancia en los efectores de la red pública, y a través de las áreas de Servicio Social se prepara la documentación respaldatoria requerida y a continuación el paciente debe tramitar personalmente la solicitud ante la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE)

2. Señale con que programas y presupuesto cuenta el GCBA para la gestión de las solicitudes de medicamentos y/o insumos médicos de alto y mediano costo que no son proveídos por el Sistema de Salud de la CABA.

En caso que la Nación no cubra las obligaciones que tiene respecto de la provisión de insumos médicos y/o medicamentos de alto y mediano costo, las misas son cubiertas con el presupuesto del Ministerio de Salud de la

Ciudad, no hay una línea específica al respecto.

Asimismo, el presupuesto del Ministerio de Salud puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto-2024>

3. Exponga cuales son los circuitos administrativos que despliegan las áreas referidas en el inciso 1) a los efectos de gestionar las solicitudes mencionadas.

El área de Servicio Social de los efectores reúne la documentación respaldatoria establecida en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-un-subsidio-de-la-dadse> y entrega al paciente que luego debe tramitar personalmente la solicitud ante la DADSE

4. Establezca con qué área o áreas del Estado Nacional se coordina la gestión de las solicitudes de medicamentos y/o insumos médicos de alto y mediano costo.

Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) y Banco Nacional de Drogas Especiales

5. Enumere la cantidad de solicitudes de medicamentos y/o insumos médicos de alto y mediano costo recibidas por las áreas pertinentes del GCBA durante el año 2023. Sobre ellas indique:

a) Cuantas han sido derivadas al Estado Nacional.

b) Cuantas han obtenido resolución favorable.

a. Cantidad de medicamentos derivados a DADSE durante el 2023: 716

b. Esa información la debe proveer la DADSE.

6. Exprese cuales son las medidas previstas por las áreas pertinentes ante posibles incumplimientos por parte del Estado Nacional en la gestión de las solicitudes de medicamentos y/o insumos médicos de alto y mediano costo.

En el marco de la información requerida en este punto, se informa que ante el incumplimiento por parte de las áreas del Estado Nacional, se gestiona la compra por parte de la jurisdicción local.

7. Exponga cual es el procedimiento que debe realizar un paciente que requiera de medicamentos y/o

insumos médicos de alto y mediano costo ante la negativa o falta de respuesta por parte del Estado Nacional.

Ante falta de respuesta del Estado Nacional, el Hospital o Centro de salud que emitió el pedido original, envía una nueva solicitud, que es canalizada a través de la Subsecretaría de Atención Primaria, ambulatoria y comunitaria o la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, y en conjunto con las Subsecretarías de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, se gestiona la provisión de los insumos o medicamentos a través de los mecanismos que se establecen en la normativa vigente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.04.26 18:17:57 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.04.26 18:17:57 -03:00